



## Consejo

Distr. general  
26 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

### 29º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 26 de julio de 2024

Tema 16 del programa

**Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

### **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente al ejercicio económico 2025-2026**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones del Comité de Finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>1</sup>,

*Haciendo notar* que ninguna de las disposiciones de la presente decisión sentará en modo alguno un precedente para otras decisiones del Consejo relacionadas con cuestiones presupuestarias,

1. *Presenta* a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para que lo examine, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2 r) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026, por valor de 26.427.000 dólares, propuesto por el Secretario General en el documento [ISBA/29/A/3/Add.1-ISBA/29/C/11/Add.1](#), tal como recomendó el Comité de Finanzas;

2. *Recomienda también* que la Asamblea apruebe el siguiente proyecto de decisión [, que puede incluir los párrafos siguientes]:

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos*

1. *Aprueba*, tras examinarlo, el presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026;

2. *Decide* aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones en 75.000 dólares, hasta 825.000 dólares, que se recaudarán a lo largo de los ejercicios económicos 2025-2026 y 2027-2028;

3. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2025 y 2026 sobre la base de la escala aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente al período 2022-2024, ajustada con arreglo a

---

<sup>1</sup> Véase [ISBA/29/A/9-ISBA/29/C/20](#).



las diferencias en la composición de la Autoridad y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la tasa de contribución máxima será del 22 % y la mínima del 0,01 %;

4. *Autoriza también* al Secretario General a que, para 2025 y 2026, transfiera entre las distintas secciones, subsecciones y programas hasta el 15 % del monto de cada sección, subsección o programa;

5. *Observa* que, según lo acordado, la contribución de la Unión Europea al presupuesto administrativo de la Autoridad será de 150.000 dólares anuales, con efecto a partir del 1 de enero de 2026;

6. *Insta* a los miembros de la Autoridad a que paguen sus cuotas para el presupuesto cuanto antes e íntegramente;

7. *Observa con preocupación* los montos de las cuotas pendientes de pago, hace un nuevo llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad de años anteriores, y solicita al Secretario General que, a su discreción, siga esforzándose por recuperar dichos montos;

8. *Insta* a los Estados miembros que llevan dos años completos en mora en el pago de sus cuotas a la Autoridad, por lo que se encuentran en el ámbito de aplicación del artículo 184 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que deseen ejercer su derecho de voto a que manifiesten lo antes posible su intención de hacerlo;

9. *Insta* a los Estados miembros y a otros posibles donantes, como otros Estados, contratistas, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares, a que realicen contribuciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad, y alienta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos por concienciar a las partes interesadas sobre esta cuestión;

10. *Solicita* al Secretario General que aplique sin demora las recomendaciones que figuran en los párrafos 19 y 20 del informe del Comité de Finanzas<sup>2</sup>;

11. *Recuerda* a todos los órganos de la Autoridad que, de conformidad con el párrafo 13 del Reglamento Financiero de la Autoridad, las decisiones de la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias se basarán en las recomendaciones del Comité de Finanzas.

324ª sesión  
26 de julio de 2024

---

<sup>2</sup> *Ibid.*